



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aceptan las causas de abstención presentadas al amparo de la Resolución de 26 de abril de 2018 y se designan presidentes suplentes en los procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y para adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de estos cuerpos, convocado mediante Resoluciones de 27 y 28 de febrero de 2018.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 27 de febrero de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura, se convocan procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y para adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de estos cuerpos.

Segundo.—Mediante Resolución de 28 de febrero de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura, se convoca procedimiento selectivo para ingreso en los cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación para personas con discapacidad intelectual.

Tercero.—La Resolución de 5 de marzo de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura, aprueba la lista de personal funcionario de carrera que puede formar parte como vocales de los tribunales de selección y se ordena el sorteo correspondiente.

Cuarto.—La Resolución de 26 de abril de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura, aprueba la designación de los Tribunales que han de juzgar los procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y para adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de estos cuerpos, convocado mediante Resoluciones de 27 y 28 de febrero de 2018.

Quinto.—En el apartado quinto de la Resolución de 26 de abril de 2018 se establecía un plazo de cinco días hábiles para manifestar la abstención por parte de las personas interesadas.

Sexto.—Finalizado el mencionado plazo y de conformidad con las bases de las citadas Resoluciones, procede publicar las abstenciones que han sido estimadas por la Administración convocante en el procedimiento selectivo de referencia.

Fundamentos de derecho

Es competente para la resolución del presente expediente el Consejero de Educación y Cultura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 6/2015, de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y en el Decreto 65/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Cultura, así como en el artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

En base a todo lo anterior:

RESUELVO

Primero.—Aceptar la causa de abstención manifestada por las siguientes personas:

10849871 M Pilar Escudero Robles Vocal titular T03 0590004 Lengua castellana y literatura.

11067201 Rafael Casasola Rodríguez Vocal titular T04 0590004 Lengua castellana y literatura.

10596599 Ana Rosa Mendivil Fernández Presidenta titular T06 0590011 Inglés.

10589508 Blanca Cuetos García Vocal titular T03 0590011 Inglés.

32875421 Carlos Díaz Peral Vocal titular T01 0590011 Inglés.

09782154 Ana M Santos García Presidenta titular T02 0590106 Hostelería y turismo.

10850053 Francisco José Montes Valdés Presidente suplente 0590106 Hostelería y turismo.

53146326 Isabel Milagros Lisón Gómez Vocal suplente 0590106 Hostelería y turismo.

15377702 Jesús Carrasco Justel Presidente suplente 0590115 Procesos de producción agraria.

10838632 M Isabel Muñiz Menéndez Presidenta suplente 0591203 Estética y 0591218 Peluquería.



Segundo.—Las abstenciones solicitadas al amparo de lo previsto en la Resolución de 26 de abril de 2018 que no figuran en el punto primero se entienden desestimadas.

Tercero.—Designar como presidentes suplentes a las siguientes personas.

07877235B Francisco Javier Sánchez Sánchez—Especialidad 0590115 Procesos de producción agraria.

76955473 Jorge Martínez Fraga—Especialidades 0591203 Estética y 0591218 Peluquería.

10862517 Javier Sánchez Piquero—Especialidad 0590106 Hostelería y turismo.

10832835 Gloria Ordás Calvo—Especialidad 0590106 Hostelería y turismo.

Cuarto.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga la persona recurrente su domicilio o esté la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 1 de junio de 2018.—El Consejero de Educación y Cultura, Genaro Alonso Megido.—Cód. 2018-05990.